

**JUZGADO NÚMERO 5
DE MÓSTOLES****EDICTO**

Don Manuel Ángel Díaz Hernández, secretario del Juzgado de instrucción número 5 de Móstoles.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 930 de 2008 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y fallo dice:

Sentencia número 299 de 2008

En Móstoles, a 3 de octubre de 2008.—Vistos por la ilustrísima señora doña Susana González de la Varga, magistrada-juez del Juzgado de instrucción número 5 de los de Móstoles y su partido judicial, los presentes autos de juicio penal de faltas número 930 de 2008, por una presunta falta de amenazas, interviniendo como denunciante don Carlos Alfonso Martínez, y como denunciado, don Jariisu Llabati, sin intervención del ministerio fiscal, procede dictar la presente resolución.

Fallo

Que debo absolver y absuelvo a don Jariisu Llabati de los hechos que se le imputan, con todos los pronunciamientos favorables e imposición de las costas de oficio.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme y que contra ella cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente al de la notificación, por escrito, ante este Juzgado, y para ante la Audiencia Provincial de Madrid.

Expídase testimonio de la misma, que quedará unido a los autos, incorporándose el original al correspondiente libro de sentencias.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Jariisu Llabati, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Móstoles, a 17 de febrero de 2009.—El secretario (firmado).

(03/7.342/09)

**JUZGADOS DE PRIMERA
INSTANCIA E INSTRUCCIÓN****JUZGADO NÚMERO 3
DE LEGANÉS****EDICTO**

El magistrado-juez del Juzgado de primera instancia número 3 de Leganés.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio inmatriculación número 11 de 2009, a instancias de doña Julia Castro Gonzalo, don Jesús Martín Castro y doña Ester Gema Martín Castro, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

Finca número 1.—Tierra rústica al paraje de "Escalerillas", en el término de Leganés,

de 908 metros cuadrados. Linda: al Norte, con "Vereda de la Gallega" y parcela número 10.110 del polígono 16, propiedad de don Emilio Butragueño Benavente y otros; al Sur, con doña Dolores Cervera Cifuentes, polígono 16 y parcela número 10.143; al Este, con raya del término de Getafe, y al Oeste, con "Vereda de la Gallega". Es la parcela número 10.144 del polígono 16 del Catastro de Rústica de Leganés, con referencia catastral 28074A16101440000UH, libre de cargas y gravámenes.

Finca número 2.—Tierra rústica al paraje de "Escalerillas", en término de Leganés, de 601 metros cuadrados. Linda: al Norte, con el polígono 16, parcela número 110, propiedad de don Emilio Butragueño Benavente y otros; al Sur y Este, con "Vereda de la Gallega", y al Oeste, con camino de Acedinos. Es la parcela 20.144 del polígono 16 del Catastro de Rústica de Leganés, con referencia catastral 28074A016201440000UT, libre de cargas y gravámenes.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga, y para su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Leganés y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Leganés, a 5 de febrero de 2009.—El secretario (firmado).

(02/3.133/09)

**JUZGADOS DE LO
CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO****JUZGADO NÚMERO 29
DE MADRID****EDICTO**

Doña Ana María Noriega Tamboleo, secretaria judicial del Juzgado de lo contencioso-administrativo número 29 de Madrid.

Por medio del presente, hago saber: Que en virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor don Ángel Rubio del Río, magistrado-juez del Juzgado de lo contencioso-administrativo número 29 de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo, procedimiento abreviado número 1.181 de 2008, tramitado en este Juzgado a instancias de don Domingo García Hernández contra la Delegación del Gobierno en Madrid, sobre sanciones en materia de extranjeros, se ha dictado providencia en el día de la fecha acordando la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de las siguientes resoluciones, al objeto de su notificación a la parte recurrente, don Domingo García Hernández.

Providencia

El magistrado-juez de lo contencioso-administrativo, don Ángel Rubio del Río.—En Madrid, a 5 de noviembre de 2008.

El anterior escrito de demanda y documentos acompañados en nombre de don Domingo García Hernández, interponiendo recurso contencioso-administrativo, regístrese.

Se tiene por personado y parte en el presente procedimiento al expresado compareciente, con quien se entenderán las sucesivas actuaciones en el modo previsto por la Ley.

Examinada la demanda, se declara competente el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, así como este Juzgado para conocer del recurso.

Se admite a trámite la demanda, que se sustanciará por el procedimiento abreviado regulado en el artículo 78 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Dese traslado de la demanda a la Administración demandada, con entrega de copia de la misma y de los documentos acompañados.

Se convoca a las partes a una vista, que se celebrará el día 30 de septiembre de 2009, a las nueve y treinta horas de su mañana, en la Sala de audiencias de este Juzgado (Sala 0, planta baja).

Cítese a las partes para dicho acto, quedando citadas las mismas mediante entrega de la presente resolución, advirtiéndole a la parte demandante que si no comparece, se le tendrá por desistido del recurso, condenándole en costas, y a la parte demandada, caso de no comparecer, se celebrará la vista en su ausencia.

Ordénese a la Administración demandada que remita el expediente administrativo en la forma determinada en el artículo 48 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y, en todo caso, con una antelación, por lo menos, de quince días al día señalado para la vista; igualmente, se ordena a dicha Administración que la resolución que dice acordando la remisión del expediente deberá notificarla en el plazo de cinco días a cuantos aparezcan como interesados en él, emplazándoles para que puedan personarse como demandados en este recurso en el plazo de nueve días; la notificación deberá practicarse con arreglo a lo dispuesto en la ley que regula el procedimiento administrativo común:

1. Se tiene por efectuada por el demandante alegación sobre la cuantía del presente recurso, señalándose este en euros.

2. Requirase al demandante para que efectúe alegación sobre la cuantía del presente recurso.

3. Conforme a lo solicitado, fórmese pieza separada de medidas cautelares con testimonio de la demanda y de la presente resolución, y a tal fin, requirase al órgano administrativo, autor de la actuación impugnada, para que en el plazo de cinco días alegue lo que estime pertinente sobre la medida cautelar solicitada (artículo 131 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa), y firme que sea el auto resolutorio, llévase testimonio del mismo para su unión a estos autos.

4. Conforme a lo solicitado, con testimonio de la presente resolución y del escrito de demanda, fórmese pieza separada de medidas provisionales a que se refiere